

Contestada en N.º de
Agosto remitiendo
Estim.º del Escriv.º

✱

355

358

No habiendo bastado las repetidas Reales órdenes y providencias dictadas por esta Intendencia, á conseguir que los Escribanos de la Provincia cumplan con la pronta entrega mensual de los testimonios de quantos contratos de ventas y demas que causan los Reales derechos de Alcabalas y Cientos, autorizan para el pronto cobro de sus valores, por cuya omision padece mucho retraso y perjuicio este ramo tan interesante al Real servicio: notandose al mismo tiempo el ningun zelo de V. en hacer las averiguaciones competentes en razon de si se cometen fraudes por contratos privados ú en otra forma, en debido cumplimiento de la Real órden de 7 de Junio de 1793, comunicada por la Superintendencia general de la Real Hacienda que se circuló á la Provincia, á instancias de la Administracion general de ella, que advierte este desorden, y que por él, en muchos Partidos está entorpecida la cobranza de dichos Reales derechos, quejandose al propio tiempo sus respectivos Administradores del imponderable trabajo que pasan para la recoleccion de

órden del Consejo

los los beneficios
acionarles el des-
y personas encar-
te el del pan, ha
tarco, su Gober-
dolas eficacísima-
respectivas obli-
estar de los Pue-
que corresponde,
á haber necesidad
, ó si estará ase-
nde; y en caso de
el numero de fa-
ios y modos que
gar los granos que
jeto, luego que la
ocará á Ayunta-
ndo á la Junta del
ia en grano y di-
hasta formar jui-
al Consejo de su
os; y en caso de
regulares firmados
itamiento para no

Como esta providencia se dirige á preservar á los Pueblos de qualquiera falta de su alimento de primera necesidad, tomando con tiempo las medidas necesarias, no se esperará por ahora á tener concluida la recoleccion en cada Pueblo, bastando el juicio ó cálculo prudencial que se forme del número de fanegas de trigo, centeno, cebada, maiz, judias y otras semillas, rectificando y remitiendo este cálculo en fin de cada mes, hasta lograr la exáctitud posible.

Para el cálculo, regulacion ó juicio, se ha de tener presente lo que se necesite para la manutencion del Pueblo en su abasto general, y de sus vecinos en particular, así en el consumo diario, como para las siem-

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including numbers and symbols.

